

NOVA CONVOCATÒRIA DE CONCESSIÓ D'AJUTS A LA REHABILITACIÓ

Consorci de l'Habitatge de Barcelona

[1]

**Convocatoria de
concesió de
ajudes a la
rehabilitació
per substitució
de finestres en
zones
tensionades
acústicament a
Barcelona**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El **29 de setembre de 2022** se ha publicat en el DOGC [2] el anunci de la convocatòria per la concessió de ajudes a la rehabilitació per la substitució de finestres en zones tensionades acústicament de la ciutat de Barcelona per l'any 2022.

Objetivo

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la rehabilitación del parque existente de edificios en la ciudad de Barcelona con el fin de mejorar la calidad acústica en el ambiente interior de aquellos edificios situados en calles con un elevado ruido ambiental tanto de día como de noche.

Ámbito territorial

El ámbito de aplicación es el municipio de Barcelona, ??concretamente:

- Las Zonas Acústicas de Régimen Especial (ZARE).
- Las Zonas Acústicamente Tensionadas en Horario Nocturno (ZATHN): ámbitos que dispongan de un plan específico aprobado por el Ayuntamiento para que se superen los 3 dBA los valores límite de inmisión establecidos por el período nocturno. *(Ver en el Anexo II.3 a la convocatoria)*
- Las calles zonificadas como C3.
- Las calles donde $L_n > 65$ dBA tanto en fachada del edificio como en el tramo de la calle.

Se puede consultar esta información [aquí](#) [3].

Dotación presupuestaria

La dotación prevista en este programa es de 500.000 euros

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas propietarias de viviendas que sean usuarias habituales y permanentes. La convocatoria fija otras condiciones por las personas beneficiarias, (*ver el detalle de la convocatoria*)

[3]Plazos de solicitud de las ayudas

El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones se inicia al día siguiente de su publicación en el DOGC; el **30/09/2022** y finaliza el **31/12/2022**. No se podrá disfrutar de subvenciones por obras o actuaciones que hayan sido iniciadas o realizadas con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Requisitos de los edificios

Los edificios, en además de estar incluidos dentro de las Zonas Tensionadas Acústicamente, es necesario que:

- Los **edificios de viviendas** estén contruidos antes de 1996 y el 70% de la superficie del edificio - excluida la planta baja no destinada a vivienda y la superficie bajo rasante- esté destinada a vivienda de uso habitual.

En caso de que no se llegue al 70% mencionado, las subvenciones se otorgarán proporcionalmente, en función de la superficie destinada a la vivienda habitual y otras condiciones(*ver el detalle en la convocatoria*).

- Los **edificios de viviendas unifamiliares** están contruidos antes de 1996.

Las obras en conjuntos arquitectónicos deberán ejecutarse según los criterios urbanísticos aplicables al ámbito específico de actuación. En el caso de edificios que incluyan viviendas alquiladas u otros tipos de propiedad, existen condiciones específicas que deben cumplir (*ver detalle en la convocatoria*).

Requisitos de las actuaciones

Las intervenciones están destinadas a reducir el impacto del ruido ambiental, en concreto una sustitución y adecuación del total de ventanas de la fachada principal, siempre que ésta se encuentre en buen estado de conservación. En este sentido se pedirá un certificado de solidez de la fachada para garantizar que ésta no necesita intervención.

Las actuaciones deben estar sometidas a la legalidad urbanística y paisajística, al permiso de obras o al régimen de comunicación previa, y tener coherencia técnica y constructiva

Cuantía de las subvenciones y coste subvencionable

La cuantía de la subvención será el menor importe entre 3.000 € por vivienda y 30.000 € por edificios hasta 20 viviendas; 40.000€ por edificios de entre 21 y 40 viviendas y 50.000€ por edificios de más de 40 viviendas.

El coste subvencionable a efectos del cálculo de la subvención estará constituido por el presupuesto de contrato de la empresa o las empresas, por el coste de las obras, los honorarios facultativos, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivadas de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Ayuda de cohesión social

Consiste en ayudas individuales adicionales y complementarias para aquellas personas que no dispongan de recursos para hacer frente al pago de las obras de rehabilitación.

Pueden solicitar esta ayuda complementaria de hasta el 100% de la aportación individual que les corresponda hacer para la actuación correspondiente, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser propietario o propietaria de la vivienda afectada y que ésta constituya su residencia habitual y permanente.
- La unidad familiar debe acreditar tener unos ingresos inferiores a tres veces el IRSC.
- No disponer de ninguna otra vivienda en la ciudad de Barcelona .

29/09/2022

Tornar [4]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://213.151.109.9/es/soporte/convocatoria-ayudas-rehabilitacion-sustitucion-ventanas-zonas-tensionadas>

Links:

- [1] <http://213.151.109.9/es/soporte/convocatoria-ayudas-rehabilitacion-sustitucion-ventanas-zonas-tensionadas>
- [2] <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=938448>
- [3] <https://ajuntament.barcelona.cat/mapes-dades-ambientals/soroll/ca/>
- [4] <http://213.151.109.9/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>